



RESOLUCIÓN N° 00116  
Santa Fe, 1 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000141/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 9.000 (nueve mil) hojas de papel monolúcido blanco para la confección de carpetas para legajos fiscales, con destino a las diferentes dependencias de este Ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para ello, se ha convocado a la Gestión Directa N° 11/2019, habiéndose cursado invitación a veinte (20) potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido dos (2) cotizaciones, según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondientes a las firmas "PAPELERA CUMBRE S.A." y "EMPAL S.R.L."

Que analizadas las mismas, se determinó que ambas ofertas responden a los estándares de de calidad y gramajes exigidos en la Solicitud de Presupuesto y que la propuesta presentada por la empresa "PAPELERA CUMBRE S.A." es la de menor costo, cumple con las especificaciones solicitadas, se considera su precio razonable y la calidad de la muestra presentada es la misma al papel de las carpetas de legajos que utiliza actualmente este Ministerio en virtud de anteriores adquisiciones, por lo que se propone adjudicar a dicha firma.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de

compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

**POR ELLO:**

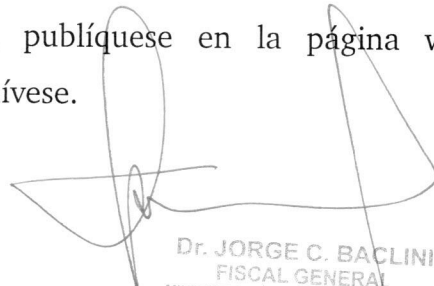
**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase la Gestión Directa N° 11/2019 y adjudicase a “PAPELERA CUMBRE S.A”, CUIT 30-58705322-1, la adquisición de nueve mil (9.000) unidades de papel monolúcido blanco para la confección de carpetas de legajos fiscales, por un total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 127.671,55), en los términos de su propuesta económica y las condiciones de la Solicitud de Presupuesto del llamado.

**Artículo 2°:** Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Dr. JORGE C. BACLINI  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE